



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 601-353-26-66 Ext. 71303

Bogotá D.C., cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL RAD. 2017-00367

Toda vez que la Curadora *ad-litem* designada mediante auto del 18 de julio de 2023, en comunicación que radico en el correo institucional de este Juzgado el 07 de septiembre de 2023, acreditó su imposibilidad de aceptar el cargo, el Despacho en aras de dar continuidad a la actuación dispone su relevo y, designa del registro Nacional de Abogados a otro Curador *ad-litem*, el que aparece en acta anexa y que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse en favor de **los herederos indeterminados de los causantes Eusebio Marcelo Chía Uculuma y Gloria Sofía Gutiérrez Reyes**, que se crean con derecho a intervenir en este proceso.

Comuníquesele su designación de la manera más expedita y eficaz, informándole que la aceptación del cargo es de carácter obligatorio.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada **Adriana María Dueñas Caicedo**, como mandataria judicial de la demandante **María del Pilar Gómez Castellanos**, para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia, téngase por revocado cualquier otro poder otorgado por la demandante con anterioridad.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 122, hoy 06 de diciembre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--